



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Sábado, 2 de octubre de 1993

Núm. 227

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª- Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cículos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Cipriano de la Huerga, número 4

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/010

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.-Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 10 de diciembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles de los deudores, doña Esperanza Rodríguez Carrillo y don Argimiro Rodríguez Rodríguez, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 03-04-92; 03-03-92 y 02-11-92 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de noviembre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 -en cuanto le sean de aplicación- y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1.-El pleno dominio de la mitad indivisa correspondiente a doña Esperanza Rodríguez Carrillo y la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa correspondiente a don Argimiro Rodríguez Rodríguez de la urbana: Finca veintinueve vivienda D de la planta segunda de la casa número veinticinco, hoy veintitrés de la calle Miguel Zaera de León. Tiene acceso por la escalera y el ascensor del portal dos. Su superficie construida, incluyendo la parte proporcional de servicios comunes, es de noventa y siete metros dos decímetros cuadrados; y la superficie útil de ochenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Tomando como frente el patio central de la casa, linda: Derecha, caja de ascensor, caja de escalera y patio interior de luces; izquierda, vivienda C de su planta y portal y otro patio de luces; y fondo, herederos de Dolores Mayo. Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido de ochocientos quince milésimas por ciento, 0,815%. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.510, libro 122, folio 81, finca número 7.130.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: Valorada la mitad indivisa en 3.625.000 ptas. y valorada la nuda propiedad de 1/4 parte indivisa en 1.450.000 ptas. Total: 5.075.000 ptas.

2.-El pleno dominio de la mitad indivisa correspondiente a doña Esperanza Rodríguez Carrillo y la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa correspondiente a don Argimiro Rodríguez Rodríguez de la urbana: Finca uno, noventa y seis avas parte indivisa de local comercial de la planta baja de la casa número veinticinco de la calle Miguel Zaera en León. Tiene acceso propio e independiente desde la calle y además desde el patio central abierto a esa calle. Su superficie construida, toda cubierta, incluyendo parte proporcional de servicios comunes, es de mil setecientos cincuenta y un metros y noventa y un decímetro cuadrado y su superficie útil es de mil setecientos doce metros y un decímetro cuadrado. Tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, calle de Miguel Zaera y patio central; derecha, patio central y propiedad de don Conrado Cadenas; izquierda, propiedad de don Conrado Cadenas y patio central, y fondo, propiedad de los herederos de doña Dolores Mallo. Están incrustados en este local, los cinco portales de acceso a las viviendas, con sus correspon-



dientes cajas de escalera y ascensor, la sala de calderas para la calefacción y el cuarto para el transformador de energía eléctrica. Se le asigna una cuota de participación en el régimen, igual a catorce enteros y setecientos dieciséis milésimas por ciento. 14,716%. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.498, libro 117, folio 154, finca número 511.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: Valorada la mitad indivisa en 912.500 ptas. y valorada la nuda propiedad de 1/4 parte indivisa en 182.500 ptas. Total: 1.095.000 ptas.

2.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Cipriano de la Huerga, número 4, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.-Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.-Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.-Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.-Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.-Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la

adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados en plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 20 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

8624

Núm. 9012.—16.206 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 15-09-93, la subasta de bienes muebles del deudor Recauchutados León, S.L., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 21-05-93 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 1993 a las once horas en las Oficinas de esta Unidad, sitas en la c/ Cipriano de la Huerga, número 4 bajo, de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 147, 148 y 149 de la Orden Ministerial de fecha 08-04-92, de su desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

N.º Lote	Descripción de los bienes	Tipo de subasta
1.-	Prensa automática para camión marca Fite, modelo PA-1250 con motor de 3,50 Hz, 2,2 KW y 3 Hp	200.000 ptas.
2.-	Prensa automática para turismo marca Fite, modelo PA-800	250.000 ptas.
3.-	Generador de vapor con descalcificadora, con filtro y depósito de gasóleo, marca Oscar, modelo MH3-1, con capacidad térmica para 200.000 ca.	200.000 ptas.
4.-	Raspadora turismo-camión, marca Fite, número de fabricación 3910, con potencia de 15 Cv. para separación de llantas de 1 a 16 y 220 V. de alimentación	350.000 ptas.

2.-Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Fabián Fernández Oblanca y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en los locales sitos en Avda. San Ignacio de Loyola, 68 (León).

3.- Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

4.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

5.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda, incluido recargos, intereses -en su caso- y costas.

6.- Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.- Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.- Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación en la que se considerarán agregados, constituyendo uno sólo, los lotes no enajenados en primera, siendo el tipo para la misma, el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.- Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá -en tal supuesto- carácter provisional.

11.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o en segunda licitación se celebrará Almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, depositario, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 20 de septiembre de 1993.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

8623 Núm. 9013.-11.877 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería Gene-

ral de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 15-09-93, la subasta de bienes muebles del deudor don Joaquín Pelliteros Puertas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 27-04-93 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 5 de noviembre de 1993 a las once horas en las Oficinas de esta Unidad, sitas en la c/ Cipriano de la Huerca, número 4 bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 147, 148 y 149 de la Orden Ministerial de fecha 08-04-92, de su desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor"

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

N.º Lote	Descripción de los bienes	Tipo de subasta
1.-	Vehículo marca Lada, modelo Niva Vaz 2121 B5, tipo furgoneta mixta, bastidor XTA212100G0505287, matrícula LE-1545-M, fecha de matriculación 29 de julio de 1986	125.000 ptas.

2.- Que los bienes se encuentran en poder del depositario Policía Local de San Andrés del Rabanedo y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en los locales sitos en Depósito Municipal (Solar de Ezpeleta).

3.- Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

4.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

5.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda, incluido recargos, intereses -en su caso- y costas.

6.- Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.- Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.- Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación en la que se considerarán agregados, constituyendo uno sólo, los lotes no enajenados en primera, siendo el tipo para la misma, el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o en segunda licitación se celebrará Almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, depositario, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 20 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

8622 Núm. 9014.—11.211 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/010

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 15-09-93, la subasta de bienes muebles del deudor Talleres Maquinor, S.L., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22-05-89 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 1993 a las once horas en las Oficinas de esta Unidad, sitas en la c/ Cipriano de la Huerza, número 4 bajo, de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 147, 148 y 149 de la Orden Ministerial de fecha 08-04-92, de su desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

N.º Lote	Descripción de los bienes	Tipo de subasta
1.—	Pulidora Zubia, de brazo Tig Eka 160, s/placa de características	18.000 ptas.
2.—	Máquina de soldar KD GLC 359, número fabricación 3167, trifásica de 220/380 V	180.000 ptas.
3.—	Esmeril Egor, s/placa de características	15.000 ptas.

N.º Lote	Descripción de los bienes	Tipo de subasta
4.—	Moldeadora de tres rodillos de 1,30 m. de longitud de rodillo	200.000 ptas.
5.—	Cizalla (grande) número 49446 TZ	28.000 ptas.
6.—	Máquina de soldar KD GLC 259, número 10294	150.000 ptas.
7.—	Radial Metabo de 1.900 Watos	9.000 ptas.
8.—	Máquina de soldar Philips CV 350	50.000 ptas.
9.—	Máquina de solar Argon V 200 número 11.157	185.000 ptas.
10.—	Radial Casals	8.000 ptas.
11.—	Máquina de soldar de electrodos ERS-550 220/380	35.000 ptas.
12.—	Taladro Mugui, modelo E-300-S de 85/1650 RPM	50.000 ptas.
13.—	Cortadora de chapa (Cizalla) manual, Bosch 1506 I	12.000 ptas.
14.—	Taladradora de mano AEG de 600 W	5.500 ptas.
15.—	Compresor Ursus de 12 Kg. cm ² número 501512335	65.000 ptas.
16.—	Máquina de cortar marca Zaldi	12.000 ptas.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Juan Francisco Alonso Alonso y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en los locales sitos en Avda. Antibióticos, 204 (León).

3.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

5.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda, incluido recargos, intereses —en su caso— y costas.

6.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación en la que se considerarán agregados, constituyendo uno sólo, los lotes no enajenados en primera, siendo el tipo para la misma, el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo

de treinta días manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o en segunda licitación se celebrará Almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, depositario, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 20 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

8621

Núm. 9015.—13.431 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

Concesión de aprovechamiento hidroeléctrico
(Potencia no superior a 5.000 KVA).

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Hidroeléctrica del Cabo, S.L.

Representante: Don Luis Núñez Goyanes, (D.N.I. 9.988.099).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal del agua solicitado: 2.700 litros de agua por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Cabo.

Términos municipales en que radican las obras: Truchas (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (B.O.E. 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1.988 de 18 de marzo (B.O.E. 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2 acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior, de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kva, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

8619

Núm. 9016.—4.662 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VALDELUGUEROS

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Lugueros, a 13 de septiembre de 1993.—El Alcalde Presidente (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 13 de septiembre de 1993, el siguiente proyecto técnico de obra municipal:

1.—Modificado obra número 153: Red General de Saneamiento en Villaverde de la Cuerna.

—Presupuesto ejecución contrata: 5.000.000 ptas.

—Técnico Redactores del proyecto: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras.

Queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen conveniente formular.

Transcurrido el anterior periodo sin haberse formulado reclamaciones contra el mismo, el citado documento quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lugueros, a 13 de septiembre de 1993.—El Alcalde Presidente (ilegible).

8345

Núm. 9017.—924 ptas.

GARRAFE DE TORIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, y base cuarta de la correspondiente convocatoria, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de León, número 148, de 2 de julio de 1993 y en el B.O.C. y L. número 130, de fecha 9 de julio de 1993, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de los corrientes, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso—oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y que resulta ser la siguiente:

Lista provisional de admitidos:

1.—Alvarez Fernández, Jesús

2.—Alvarez Nistal, Cristina

3.—Alvarez Nozal, Eva Belén

4.—Bardón Bardón, Alcira

5.—Blanco Flecha, Beatriz

6.—Bravo Rodríguez, María José

7.—Castro González, Florentino

8.—Castro Martínez, María Adela

9.—Cazón Casado, María Elisa

10.—Díaz Alvarez, María Felicidad

11.—Díez Fernández, María Natividad

12.—Díez del Pozo, Jesús Francisco

13.-Díez Rodríguez, María Esperanza

14.-Domínguez Cordero, Montserrat

15.-Escobar Rodríguez, Aurora

16.-Estévez Vázquez, María José

17.-Fernández Aller, Inés

18.-García Fernández, Angeles

19.-González Alvarez, María Paz

20.-González Fernández, Gema

21.-Gutiérrez Muyor, Marta María

22.-Luengos Marcos, María Antonia

23.-Martínez San Millán, Ana María

24.-Pellitero Borraz, Ana Isabel

25.-Varga Domínguez, Rosa María de la

26.-Vega García, Consuelo.

Lista provisional de excluidos: Por no acreditar la presentación de la documentación que para cada uno de ellos se indica:

1.-Escudero Martínez, Rosana (falta de ingreso de los derechos de examen).

2.-Gutiérrez Salán, María Visitación (falta de ingreso de los derechos de examen y copia del Documento Nacional de Identidad).

3.-Marcos Fierro, Rosa (falta de ingreso de los derechos de examen y copia del Documento Nacional de Identidad).

4.-Mayo Rueda, Herminia (falta de ingreso de los derechos de examen y copia del Documento Nacional de Identidad).

5.-Montaño Senén, María Eugenia (falta de ingreso de los derechos de examen).

6.-Pérez Llamas, María Gladis (falta de ingreso de los derechos de examen).

7.-Sánchez Riesco, Sofía (falta de ingreso de los derechos de examen).

8.-Rodríguez Alvarez, Rosa María (falta de ingreso de los derechos de examen).

9.-Rodríguez Alvarez, María Yolanda (falta de ingreso de los derechos de examen y copia del Documento Nacional de Identidad).

10.-Valbuena Fresno, Yolanda (falta de ingreso de los derechos de examen y copia del Documento Nacional de Identidad).

Dicha lista certificada se encuentra expuesta igualmente al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, podrán los interesados subsanar las deficiencias expuestas, así como formular cualquier reclamación en relación a la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial de los participantes en la misma.

Garrafe de Torío, a 13 de septiembre de 1993.-El Alcalde, José Estalote Calvo.

8346

Núm. 9018.-2.044 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso público de los servicios de conservación y mantenimiento de alumbrado público de los once pueblos del Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

Se someten los mismos a información pública, por el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia a efectos de reclamaciones o alegaciones, a tal efecto el pliego se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10 a 13 horas, donde podrá ser examinado.

Al propio tiempo se convoca concurso para la contratación de los servicios reseñados, de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de licitación: Dadas las circunstancias del concurso, el tipo de licitación se considera indeterminado, debiendo los interesados indicar el precio total del presupuesto de la concesión, incluyendo el importe del impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Duración del contrato: Un año, renovable a la tática.

Forma de pago: Trimestral, previa presentación de factura.

Garantía: Provisional de 5.000 ptas.

Definitiva: El 4% del remate.

Pliego de condiciones: Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de exposición y presentación de proposiciones, en horario de 10 a 13 horas.

Presentación de proposiciones: En el Registro del Ayuntamiento en el plazo de veinte días a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el B.O. de la provincia, en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de los servicios de conservación y mantenimiento del alumbrado público de los once pueblos del Ayuntamiento de Vega de Espinareda. Contendrá la documentación que figura como Anexo I de esta convocatoria y la oferta económica que incluirá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., con D.N.I. número....., actuando en nombre propio (o en representación de.....), enterado de la convocatoria de concurso para adjudicación de los servicios de conservación y mantenimiento del alumbrado público de los once pueblos del Ayuntamiento de Vega de Espinareda publicada en el B.O.P. número....., de (fecha del B.O.P.), tomo parte en el mismo....., con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que lo rigen y cuantas obligaciones del mismo dimanen y proponiendo el precio de....., (en letra) ptas. anuales, IVA incluido.

Lugar, fecha y firma del proponente.

ANEXO I:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador o representante en su caso.

b) Código de Identificación Fiscal si concurre una persona física.

c) Escritura de poder bastanteada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

d) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

f) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad de Contratos del Estado.

g) Modelo de proposición conforme al modelo establecido en el Anexo I.

Vega de Espinareda, a 13 de septiembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

8347

Núm. 9019.-7.770 ptas.

BURON

Próximo a finalizar el mandato del actual Juez Titular y su sustituto, el próximo 22 de noviembre de 1993, corresponde a este Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la elección de personas idóneas que así lo soliciten para ocupar dichos cargos. Las perso-

nas elegidas habrán de reunir los requisitos exigidos en los artículos 102 y 103 de la citada Ley 6/85 del Poder Judicial.

Las candidaturas podrán ser presentadas en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Burón, a 14 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

8348

Núm. 9020.—448 ptas.

LUCILLO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que el Pleno de este Ayuntamiento procederá a proponer el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de 30 días naturales, acompañado de los siguientes documentos: a) Certificado de nacimiento, b) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea y c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lucillo, a 14 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8349

Núm. 9021.—616 ptas.

BOÑAR

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boñar.

Hace saber: Que don Severino Alegre Fernández, vecino de Grandoso, en este término municipal con D.N.I. número 9.511.968 solicita licencia municipal para la instalación de un depósito aéreo de 2.450 litros de volumen, para almacenamiento de gas propano, en terreno de su propiedad, sito en la calle Ctra. General, 17, de Grandoso.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Boñar, a 14 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Celia Reguero.

8350

Núm. 9022.—1.998 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 1993, por mayoría absoluta del número legal de miembros, se aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Excm. Diputación Provincial de León en orden a la financiación de la aportación municipal de la obra 154 denominada pavimentación de calles en Vega de Infanzones, 7.ª fase, incluida en el Plan Provincial para 1992, con las siguientes características:

Importe del anticipo: 1.000.000 ptas.

Gastos de administración: 152.587 ptas. fraccionables.

Anualidades del reintegro: Diez.

Permaneciendo expuesto al público el expediente en la Secretaría de esta entidad local por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar en su caso reclamaciones, que serán resueltas con carácter definitivo por el Pleno de este Ayuntamiento.

Vega de Infanzones, a 10 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Apolinar González.

8351

Núm. 9023.—616 ptas.

ALMANZA

Aprobadas inicialmente las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento para este Ayuntamiento de Almanza en sesión plenaria celebrada el pasado día 26 de agosto de 1993, se procede a su publicación, para exposición al público por un periodo de 30 días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones correspondientes.

Si en el plazo establecido a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el B.O. de la provincia no se produjera reclamación alguna, se entenderán aprobadas inicialmente las citadas normas.

En Almanza, a 9 de septiembre de 1993.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

8352

Núm. 9024.—392 ptas.

CALZADA DEL COTO

Elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, por transcurso del plazo de información pública a que fue sometido en virtud de edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia, número 155, de 10 de julio de 1993, sin que hubiera sido objeto de reclamaciones, se procede, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación íntegra del texto de la modificación:

Artículo 2.º—El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a aquellos de naturaleza urbana queda fijado en el 0,5%.

Disposición final: La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Calzada del Coto, a 7 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8377

Núm. 9025.—728 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Fernando Álvarez González, Secretario actual del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 284/93 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de septiembre de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., entidad de financiación representado por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera y dirigido por el Letrado don Cándido Francisco Rivera contra don Moisés Rodríguez Villacorta, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.739.225 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del ejecutado y con su producto pago total al ejecutante P.S.A. Credit España, S.A., entidad de financiación, de las 1.739.225 ptas. incluido principal, intereses y costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de septiembre de 1993.—Jesús Fernando Alvarez González.

8359

Núm. 9026.—3.108 ptas.

* * *

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 378/93, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, sobre reclamación de cantidad contra don Jesús Navarro Ibáñez.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado por medio de edictos, al tener el domicilio desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos con la prevención de que si no lo verificase, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y otro para el tablón de anuncio de este Juzgado, expido el presente en León, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez, Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

8360

Núm. 9027.—2.109 ptas.

* * *

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 142/89, promovido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Electrocontinental, S.L., Mario Fernández García, Carmen Vázquez Rodríguez sobre reclamación de 3.060.520 ptas. y donde con fecha del presente he dictado resolución acordando dar traslado a los demandados citados a fin de que en el plazo de nueve días paguen al acreedor liberando los bienes o presenten persona que mejore la postura ofrecida por el actor en subasta de fecha 23 de junio de 1993, siendo ésta de 1.000 ptas. por los lotes número 1 y 2 de los bienes relacionados en el edicto publicado con fecha 27 de enero de 1993.

Y para que sirva de traslado a los demandados, expido el presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario Acctal. (ilegible).

8361

Núm. 9028.—2.109 ptas.

* * *

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y con el número 784/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 784/91, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Francisco Sen Gómez, Jesús Antonio Ortiz Pérez y María Hurtado Sierra, sobre reclamación de 761.944 ptas. en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 10 de enero de 1994, a las doce horas en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en cuenta número 2124-0000-17-0784/91 una cantidad igual, por lo menos, al tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda el día 10 de febrero de 1994, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 10 de marzo de 1994, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana.—Finca quince. Vivienda tipo F en la planta sexta o quinta de viviendas, ático de la casa en León, a la calle Julio del Campo, número seis, a la izquierda subiendo la escalera. Tiene una superficie útil de ochenta y cuatro y un decímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente la calle de su situación, derecha, casa de los señores Ruiz Estrada; izquierda, vivienda E de su misma planta finca catorce, rellano y caja de escalera, vivienda tipo E de su misma planta, finca catorce, vuelo a patio de luces, vivienda y finca de Julio Morres. Tiene una terraza o nivel delante de la vivienda descrita con la que se comunica directamente y que tiene una superficie de catorce metros cuadrados. Cuota cinco enteros cuarenta y cuatro centésimas por ciento. Valorada en 12.500.000 ptas.

Dado en León, a nueve de septiembre de 1993.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario Acctal. (ilegible).

8362

Núm. 9029.—6.216 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 625/92 seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez contra don Aurelio Martínez Alonso y doña María Cruz Rey Alonso sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 10 de enero de 1994 a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el 10 de febrero de 1994, a las 10 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 10 de marzo de 1994 a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

- 1.-Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.
- 2.-Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.
- 3.-La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.
- 4.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 5.-Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0625/92 del B.B.V. debiendo presentar ante la mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.
- 6.-El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.-En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.-Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

9.-Los autos y certificación del perito se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Rústica.-Finca 16, polígono 14, secano en término de Villamañán, a El Egido, de seis hectáreas. Linda: Norte, las 19 y 20 de Francisco Ferrero y Matías Rodríguez Marcos, respectivamente; Sur, camino de Los Palomares; Este, las 17 y 18 de Emiliano Cubillas Rey y Honorino Alvarez Alonso, respectivamente, y Oeste, desagüe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.515, libro 62, folio 172, finca número 9.500.

Valorado en 3.600.000 ptas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-El Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.-La Secretaria (ilegible).

8481

Núm. 9030.-7.548 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 9/92 seguidos en este Juzgado a instancia de Autorrecambios Zuazo, S.A., representado por el Procurador señor don Emilio Alvarez Prida Carrillo contra don Isidro Alvarez Díez, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 16 de diciembre de 1993 a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 14 de enero de 1994, a las 10 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera.

Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 15 de febrero de 1994, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª-Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de bienes.
- 2.ª-Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.
- 3.ª-La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.
- 4.ª-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 5.ª-Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2119/000/17/0009/92 del B.B.V. debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.
- 6.ª-El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.
- 7.ª-En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición quinta.

8.ª-Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la L.E.C.

9.ª-Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta se describen así:

1.-Máquina puesta a punto, para vehículos de gasolina marca CV, modelo 1010 L. Se considera su valoración, como usada, en función de la situación actual del mercado, 120.000 ptas.

2.-Máquina cargadora de baterías, marca CV, modelo 434 A, automática, de 12/24 V., su valor actual en el mercado, como usada, se estima en 12.000 ptas.

Dado en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-El Magistrado Juez, Enrique López López.-La Secretaria (ilegible).

8363

Núm. 9031.-7.437 ptas.

El Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 598/92 seguido en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor don Mariano Muñiz Sánchez contra don Juan Carlos Freijó Llamazares, doña María Soledad Barrantes Fidalgo, don Angel Freijó Llamazares y doña Beatriz Barrantes Fidalgo, sobre reclamación de cantidad por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y

primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 16 de diciembre de 1993 a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 14 de enero de 1994, a las 10,30 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera.

Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 15 de febrero de 1994, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.ª—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2119/000/17/0598/92 del B.B.V. debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición quinta.

8.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la L.E.C.

9.ª—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca tres.—Vivienda en la segunda planta alta del edificio en León, calle Pérez Galdós, número cuarenta y seis. Tiene una superficie de setenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, más tres terrazas de seis metros cuadrados en total. Linda según se mira al mismo desde la calle de su situación: Al frente, con dicha calle; fondo, patio del edificio, caja de escalera y finca de don Ezequiel Fernández Fernández; derecha, finca de don Antonio Suárez Blanco; e izquierda, patio, caja de escalera y casa de la Avenida de San Andrés, nueve. Le corresponde como anejo inseparable la carbonera número tres, situada en la planta de sótano, de cuatro metros y veinte decímetros cuadrados. Cuota: Veinte por ciento: 20%.

Inscrita en el tomo 2.514 del archivo, libro 125 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León. Folio 62, finca registral número 6.991, inscripción 1.ª.

Total valoración de la finca tres más carbonera: 4.508.000 pesetas.

Finca cuatro.—Vivienda en la tercera planta alta del edificio en León, calle Pérez Galdós, número cuarenta y seis. Tiene una superficie de setenta metros y cincuenta decímetros cuadrados más tres terrazas de seis metros cuadrados en total. Linda según

se mira al mismo desde la calle de su situación: Al frente, con dicha calle; fondo, patio del edificio, caja de escalera y finca de don Ezequiel Fernández Fernández; derecha, finca de don Antonio Suárez Blanco; e izquierda, patio, caja de escalera y casa de la Avenida de San Andrés, nueve. Le corresponde como anejo inseparable la carbonera número cuatro, situada en la planta de sótano, de cuatro metros veinte decímetros cuadrados. Cuota: Veinte por ciento: 20%.

Inscrita en el tomo 2.514 del archivo, libro 125 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 65, finca registral número 6.993, inscripción 1.ª.

Total valoración de la finca cuatro más carbonera: 4.508.000 pesetas.

Dado en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria (ilegible).

8364

Núm. 9032.—10.545 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 228/93.—En la ciudad de Ponferrada, a 26 de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de cognición número 9/92 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante, el Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor Antonio Pedro López Rodríguez y asistido del Letrado señor Alvarez Buylla Fernández y de otra, y como demandados, don Antonio Buitrón González y doña María Cristina Vuelta González, declarados ambos en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Antonio Pedro López Rodríguez en nombre y representación de la entidad Banco Herrero, S.A. debo condenar y condeno a don Antonio Buitrón González, y a doña María Cristina Vuelta González a que solidariamente satisfagan a la parte demandante la cantidad de 215.444 ptas. más los intereses pactados desde el 29 de octubre de 1991 y todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas.

Contra las presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 1 de septiembre de 1993.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

8365

Núm. 9033.—3.774 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 267/93 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 227/93.—En la ciudad de Ponferrada, a 26 de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de cognición número 267/93 seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante don José de Ezpeleta, S.A., representado por el Procurador señor don Tadeo

Morán Fernández y asistido del Letrado don José Ramón López Gavela y de otra y como demandado Construcciones Calvo Calvo, S.L., y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad José de Ezpeleta, S.A. debo condenar y condeno a la mercantil Construcciones Calvo Calvo, S.L. a satisfacer a la actora la cantidad de 145.952 más los intereses legales y ello sin imponer las costas a ninguno de los litigantes.

Contra este resolución cabe recurso de apelación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 1 de septiembre de 1993.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

8366

Núm. 9034.—3.552 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de separación número 444/93, promovidos por doña Francisca Aragón Munuera, contra don Moisés Alende Silva, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de veinte días comparezcan en autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don Moisés Alende Silva, libro y firmo el presente en Ponferrada, a 15 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

8459

Núm. 9035.—2.220 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 201/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 201/92 seguidos por Renault Financiaciones, S.A., representada en autos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección técnica del Letrado don Ignacio Javier Fernández Vega, contra don José María Ferrera Martínez, mayor de edad, con domicilio en Bembibre, C/ Odón Alonso, número 5, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 907.641 ptas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra don José María Ferrera Martínez, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta resolución y con expresa imposición de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles, y de la que se llevará

certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado: Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

8482

Núm. 9036.—3.774 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 550/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 550/91 seguidos por Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada en autos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección técnica del Letrado don José Ángel Carballo Méndez, contra Plácido Balonga López, mayor de edad con domicilio en Ponferrada, C/ Carbón, número 1, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.399.860 ptas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra don Plácido Balonga López, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la actora la suma de un millón trescientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta pesetas (1.399.860 ptas.), más los intereses legales, desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución y con expresa imposición de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado: Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

8483

Núm. 9037.—4.107 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 219/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 219/92 seguidos por doña Elba Brañas Nieto, representada en autos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección técnica del Letrado don Roberto Rodríguez Macías, contra don Benigno Vázquez López y doña María del Carmen Iglesias Viso, ambos mayores de edad, con domicilio en Ponferrada, C/ Camino de Santiago, 52, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 2.000.000 ptas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de doña Elba Brañas Nieto, contra don Benigno Vázquez Vigo y doña María del Carmen Iglesias Viso, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta resolución abonen a la

actora la suma de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), más los intereses legales, desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución y con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado: Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

8484

Núm. 9038.—4.107 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 358/92, a instancia de Estructuras Metálicas El Rubio, S.A., contra Pizarras Lartegundin, S.L., sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñarán, advirtiéndose:

1.º—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día veinticuatro de noviembre de 1993, a las doce de la mañana.

2.º—Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando resguardo acreditativo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación antes indicada, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación el día veintidós de diciembre de 1993 a las doce de la mañana.

5.º—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día veintiuno de enero de 1994, a las doce horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofrece postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º—Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de tasación:

1.—Tierra de secano en Lomba de Cabrera, Ayuntamiento de Benuza. Tiene una superficie aproximada de cuatro áreas y cinco centiáreas.

Linda: Norte, monte comunal; Sur, camino; Este, Manuel Alvarez; Oeste, Domingo Pérez.

Es la parcela catastral número 230 del polígono 26 de Benuza. En esta finca hay una explotación de pizarra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 181, tomo 885 del archivo, libro 20, del Ayuntamiento de Benuza, finca registral número 8.978.

Valoración: 1.215.000 ptas.

Un millón doscientas quince mil pesetas.

2.—Prado de regadío en Lomba de Cabrera, Ayuntamiento de Benuza. Tiene una superficie aproximada de treinta y nueve áreas.

Linda: Norte, camino; Sur y Oeste, arroyo; Este, Constantino Fernández.

Sobre parte de dicha finca se ha construido una nave para la elaboración de pizarra, con una superficie aproximada de 800 m.².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 163 vto., tomo 885 del archivo, libro 20, del Ayuntamiento de Benuza, finca número 8.978, inscripción 2.ª.

Valoración: 18.900.000 ptas.

Dieciocho millones novecientas mil pesetas.

3.—Erial a pastos al sitio del Enforcado en la Lomba de Cabrera, Ayuntamiento de Benuza. Tiene una superficie aproximada de diez áreas y ochenta centiáreas.

Linda: Norte, monte comunal; Sur y Este, camino; Oeste, Manuel Alvarez.

Es la parcela catastral número 215 del polígono 24 de Benuza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 183, tomo 885 del archivo, libro 20, del Ayuntamiento de Benuza, finca registral número 8.979. Inscripción 1.ª.

Valoración: 150.000 ptas.

Ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—La Secretaria (ilegible).

8367

Núm. 9039.—10.101 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 339/91, seguidos entre partes, de una como demandante don Arsenio Suárez Muñiz, vecino de Ponferrada, representado por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez y de otra, como demandados, don Juan Carbajo Barrio, vecino de Ponferrada, doña María del Carmen Carbajo Barrio, vecina de Ponferrada, representada por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez y defendida por el Letrado don Juan Manuel Alonso Carbajo, Cía. de Seguros Central de Seguros, con domicilio en León y Cía. de Seguros Mapfre, con domicilio en Madrid, ambas declaradas rebeldes, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia número 145/93 con fecha 01.07.93, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez en nombre y representación de don Arsenio Suárez Muñiz, contra don Juan Carbajo Barrio, la Compañía de Seguros Central de Seguros, debo absolver y absuelvo a los codemandados de las pretensiones contra ellos esgrimidas y con imposición de las costas a la parte actora; estimando íntegramente la demanda acumulada, formulada por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de doña María del Carmen Carbajo Barrio, contra don Arsenio Suárez Muñiz y la Compañía de Seguros Mapfre, debo condenar y condeno a dichos codemandados, a que de forma solidaria abonen a la actora la cuantía de 65.928 ptas. reclamadas

como principal más los intereses legales y las costas del procedimiento, debiendo la compañía aseguradora Mapfre, satisfacer el 20% de interés anual desde la fecha del siniestro.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las codeemandadas Central de Seguros y Compañía de Seguros Mapfre, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 30 de julio de 1993.—Pilar Blanco Manuel.

8368

Núm. 9040.—4.440 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 194/92, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 156/93.—En La Bañeza, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 194/92, seguidos entre partes, de una y como demandante Banco de Castilla, S.A. y de la otra como demandado, doña Ana María Martínez Gonzalo y don Lucio Pérez Juan, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embargue a los demandados Lucio Pérez Juan y doña Ana María Martínez Gonzalo para con el importe hacer pago al demandante Banco de Castilla, S.A. de la suma de 1.079.149 ptas., importe del principal reclamado intereses y comisiones pactadas y de las costas causadas y que se imponen a los demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, expido y firmo la presente en La Bañeza, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

8461

Núm. 9041.—3.330 ptas.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora Juez de Primera Instancia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 77/92, seguidos a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Felipe Castro Benavides, doña María del Sagrario Herrador Bueno y Champiñones y Setas Castro, S.L., en paradero desconocido, por medio del presente se hace saber a los demandados que por la parte actora ha sido nombrado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Santiago Sevilla Miguélez, para que en el término del segundo día nombre otro por su parte si le conviniere. Igualmente se les requiere a dichos demandados, para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

8463

Núm. 9042.—2.331 ptas.

NUMERO CUATRO DE VALLADOLID

Don Javier Oraá González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de venta en pública subasta de finca hipotecada (Ley 2 de diciembre de 1872), promovidos por el Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve y dirigido por el Letrado doña Inmaculada Castilla Solano contra don Timoteo Gutiérrez de Paz y su esposa doña Florentina I. Rodríguez, con último domicilio conocido en La Virgen del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen (León), hoy en ignorado paradero, sobre venta en subasta de finca hipotecada: Vivienda tipo C de la planta alta primera de la Virgen del Camino (Ayuntamiento de Valverde de la Virgen), rellano subiendo la escalera en primer lugar, siguiendo dicho rellano o descanso hacia la derecha. Tiene una superficie construida de 111 metros, 77 decímetros cuadrados y útil según cédula de calificación definitiva de viviendas de protección oficial de 14 de noviembre de 1986 de 87 metros y 97 decímetros cuadrados. Lleva vinculado como anejo inseparable el trastero número 7, de 8 metros y 27 decímetros cuadrados útiles, sito en la planta de buhardilla, bajo cubierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.222, libro 31 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, folio 1, finca número 2.481, inscripción tercera y en cuyos autos he acordado se practique la notificación del resultado de la tercera subasta, en virtud de lo establecido en el artículo 369 de la L.E.C. a los deudores mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, B.O. de la provincia de León, B.O.E. y tablón de anuncios de este Juzgado, por lo que por el presente se notifica a los deudores don Timoteo Gutiérrez de Paz y esposa doña Florentina I. Rodríguez que en la tercera subasta celebrada el día dieciocho de junio del año en curso, sin sujeción a tipo del bien embargado descrito anteriormente, se ha ofrecido por la representación de la parte ejecutante la cantidad de trescientas cuarenta y cuatro mil pesetas (344.000 ptas.) por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 1.506 L.E.C. en el término de nueve días podrán pagar la postura ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobarse; previniéndoles que de no verificarlo se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Javier Oraá González.—El Secretario (ilegible).

8311

Núm. 9043.—4.884 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en los autos número 775/92, seguidos a instancia de Félix Fernández Suárez, contra Carbones Balin, S.L. y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional de silicosis, y en consecuencia, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que le abone pensión vitalicia en cuantía del 100% de la base reguladora de 309.390 ptas. mensuales, con efectos desde el 6 de mayo de 1992 y con las mejoras legales procedentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si los recurrentes son las entidades gestoras demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Santos Nicolás.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones Balin, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8509 Núm. 9044.—3.219 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio. Que en los autos número 548/93 seguidos a instancia de Aquilino Cuesta Alonso contra Transportes La Montañesa, S.A., y otros sobre cantidad por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente: Propuesta Secretario señor Ruiz Mantecón.—Providencia Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós. En León a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente, señalándose el próximo día nueve de noviembre a sus doce quince horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Requiriéndose a la empresa codemandada así como a la compañía Técnica Aseguradora Grupo 86, S.A. para que aporten, al acto de juicio oral, la póliza suscrita entre ambas compañías por la cual se aseguraba a los trabajadores. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Técnica Aseguradora Grupo 86, S.A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrado, salvo las que revistan forma e sentencia o auto o sean emplazamientos, expido la presente, en León, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Carmen Ruiz Mantecón.

8408 Núm. 9045.—3.552 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 497/92, ejecución 165/92, seguida a instancia de José Antonio Sampedro y otro, contra Cia-segur, S.A., se ha dictado siguiente auto cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Ciasegur, S.A., por la cantidad de 575.091 ptas. de principal y la de 125.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Ciasegur, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8510 Núm. 9046.—2.220 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 49/93, ejecución 87/93, seguida a instancia de Angel E. Ferrajón Díez y otro contra San-

tos Sánchez Fernando, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Santos Sánchez Fernando, por la cantidad de 2.216.648 ptas. de principal y la de 265.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Santos Sánchez Fernando en paradero ignorado y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8511 Núm. 9047.—2.220 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 325/93, seguidos a instancia de José Ferreras Barreales, contra INSS y otros, en reclamación de bonificación artículo 21, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que sin entrar en el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo a las demandadas por no ser adecuado el procedimiento seguido por el actor para resolver su pretensión, pudiendo hacerlo si a su derecho conviniera por el procedimiento ordinario de condena.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Esteban Corral (Minas de Oveja), expido el presente en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

8512 Núm. 9048.—2.553 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 203/93, dimanante de los autos 259/93, seguida a instancia de Javier Gil Peñalvo, contra Gráficas Bernesga, S.L., por despido, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres, de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Gráficas Bernesga, S.L. y Javier Gil Peñalvo, en el día de hoy, debiendo de permanecer en alta en la Seguridad Social hasta mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir y al pago, en concepto de indemnización, la cantidad de cien mil seiscientos sesenta ptas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra el presente auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gráficas Bernesga, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

8513 Núm. 9049.—2.886 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 94/93, dimanante de los autos 528/92, seguida a instancia de María Isabel Marcos García, contra Martínez Paraíso, S.A. y Gesturbi, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones y habiéndose enviado al Juzgado de Primera Instancia número diez de León, certificación de la sentencia recaída en los presentes autos para su inclusión en la quiebra que se sigue en dicho Juzgado en autos 325/92, contra la apremiada, procédase al cierre y archivo provisional de las actuaciones.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Martínez Paraíso, S.A. y Gesturbi, S.L. actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—P. M. González Romo.—Rubricados:

8409 Núm. 9050.—2.553 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 217/92, dimanante de los autos 319/93, seguida a instancia de Oscar Gutiérrez Rodríguez, contra Gráficas Cornejo, S.A., y otros, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Gráficas Cornejo, S.A., Distribuciones Tres, S.A., y Manipulados Clip, S.A., vecinos de León, Avda. Asturias, 13, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento dieciséis mil setecientas cincuenta y ocho pesetas en concepto de principal y la de treinta y cinco mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Conforme al artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en término de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la citada Ley, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese en estrados las sucesivas actuaciones.
No ha lugar a los honorarios profesionales solicitados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Distribuciones Tres, S.A. y Manipulados Clip, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Fdo.—P. M. González Romo.—Rubricados.

8410 Núm. 9051.—4.773 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 214/93, dimanante de los autos 305/93, seguida a instancia de José Alfonso López Prieto contra Promotora Teleno, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Promotora Teleno, S.A., vecino de Astorga, Plaza Eduardo de Castro, 6, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento ochenta y cuatro mil ochocientos setenta pesetas en concepto de principal y la de cuarenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del citado artículo, en su caso, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Promotora Teleno, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Fdo.—P. M. González Romo.—Rubricados.

8411 Núm. 9052.—4.329 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 110/93, dimanante de los autos 89/93, seguida a instancia de Oscar Gutiérrez Rodríguez, contra Gráficas Cornejo, S.A. y otros, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban. En León, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Distribuciones Tres, S.A. y Manipulados Clip, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—P. M. González Romo.—Rubricados.

8412

Núm. 9053.—3.774 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 104/93 dimanante de los autos 781/92, seguida a instancia de doña María Jesús Monedero García, contra Diamantina Cañas Fernández, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Diamantina Cañas Fernández, por la cantidad de 1.212.043 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Diamantina Cañas Fernández, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricado.

8413

Núm. 9054.—2.200 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 218/93, dimanante de los autos 353/93, seguida a instancia de Angel Carlos Fernández Aboy y otro, contra Legio Estructuras Metálicas, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, encontrándose la empresa cerrada cítese de comparecencia a las partes para el día dieciocho de octubre a las diez horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese a la empresa en estrados las sucesivas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber, que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Legio Estructuras Metálicas, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—P. M. González Romo.—Rubricados.

8414

Núm. 9055.—3.108 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 204/93, dimanante de los autos número 1085/92, seguidos a instancia de Paulino Menéndez López, contra Carbones de Villaseca, S.A., se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Paulino Menéndez López, contra Carbones de Villaseca, S.A. en reclamación de salarios y liquidación y hallándose los presentes autos número 1085/92 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Carbones de Villaseca, S.A. por la cantidad de 349.192 ptas. de principal y la de 76.822 ptas. de costas, calculada provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada, Carbones de Villaseca, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente, en Ponferrada, a quince de septiembre de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8453

Núm. 9056.—5.106 ptas.

NUMERO UNO DE VIZCAYA

Don Manuel Ruiz Pontones, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de Vizcaya.

Hago saber: Que en autos número 635/92 recurso de número 144/93, sobre prestación, seguidos a instancia de don Agapito García Rodríguez contra Carbones del Esla, S.A. y otros, he dictado la siguiente providencia, que copiada literalmente dice como sigue:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo.

En la villa de Bilbao, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de duplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado a aquél a la parte recurrida por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes. Lo mandó y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Carbones del Esla, S.A., dado su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

En Bilbao, a 13 de septiembre de 1993.—Manuel Ruiz Pontones.

8373

Núm. 9057.—3.330 ptas.